



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE TUBOS Y ANGULARES, PARA USO DEL INGENIO
PORVENIR.**

CONTRATACIÓN MENOR

PROCESO: CEA-DAF-CM-2026-0030

CONDICIONES GENERALES

OBJETO

El objetivo de la presente convocatoria es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en la **Adquisición de tubos y angulares, para uso del Ingenio Porvenir**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente documento.

Este documento compone la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el Pliego de Condiciones/ Especificación Técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Para dicha contratación los oferentes deberán tener la actividad comercial: **40140000 - Distribución de fluidos y gas.**

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso es una Contratación Menor, con el No. De Referencia **CEA-DAF-CM-2026-0030**, que consiste en una convocatoria a las empresas que comercialicen estos bienes. Los participantes deberán estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales, seguridad social, estar registrados como proveedor del estado en la DGCP.

DE LOS OFERENTES / PROPONENTES HÁBILES E INHÁBILES

Toda persona física o jurídica interesada en participar, tendrá derecho siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecida en la Ley 47-25.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Tubos de acero SCH. 40 DE 4" x 20'	UD	8
2	Tubos de acero SCH. 40 de 6"x 20' (3/8)	UD	8
3	Tubos de acero SCH. 40 de 8"x 20' (3/8)	UD	6
4	Angular 3/8" X 3" X 3" X 20'	UD	30
5	Angular 1/4" X 2" X 2" X 20'	UD	10

NOTA:

- Se requiere entrega inmediata de los artículos;

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- Especificaciones Técnicas de los productos ofertados (conforme a las especificaciones requeridas). **No Subsancionable.**
- Formulario de presentación de la oferta (**SNCC. F034**).
- Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
- Constancia de disponibilidad para entrega inmediata. **No subsancionable.**
- Tiempo de garantía de los bienes ofertados.
- Registro de Proveedores del Estado (**RPE**), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**) al día.
- Certificación de Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**) al día.
- Formulario de Compromiso Ético de Proveedores.
- Cédula del representante.
- Registro mercantil.
- Formulario debida diligencia y conflicto de intereses **SNCCP-PROV-F-040**.
- Formulario de presentación de Oferta Económica (**SNCC. F.033**). o en Formato Timbrado de la Empresa, sellado y firmado por la persona debidamente autorizada.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) aclaraciones acerca de las Especificaciones Técnicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito ya sea enviándolas al departamento o a los correos, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas deben ser remitidas a los correos: comprasconsejoestataldelazucar@gmail.com; o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de Diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original, mientras tenga vigencia el proceso o el que fije la Entidad Contratante.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	Lunes 21 de septiembre del 2026, a las 4:00 p.m.
2. Presentación de aclaraciones a las Especificaciones Técnicas	Lunes 23 de septiembre del 2026, a las 4:00 p.m.
3. Plazo máximo para expedir emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	Viernes 25 de septiembre del 2026, a las 4:00 p.m.
4. Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas.	Lunes 28 de septiembre del 2026, a las 4:00 p.m.
5. Fecha de apertura de ofertas	Martes 29 de septiembre del 2026, a las 9:00a.m.
6. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	Martes 29 de septiembre del 2026, a las 10:00a.m..
7. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Jueves 01 de octubre del 2026, a las 12:00 p.m.
8. Acto de Adjudicación	Lunes 05 de octubre del 2026, a las 12:00 p.m.
9. Notificación de adjudicación.	Lunes 05 de octubre del 2026, a las 16:00 p.m.
10. Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios.	Martes 06 de octubre del 2026, a las 4:00 p.m.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser enviadas de manera física o a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP); las propuestas físicas deben ser entregadas en sobres cerrados, sellados y debidamente identificados, con la siguiente información:

Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

Referencia: CEA-DAF-CM-2026-0030

Dirección: Calle Fray Cipriano de Utrera # 1, Centro de los Héroes, La Feria, Santo Domingo, R.D.

Teléfonos: 849-410-5954

Correos: comprasconsejoestataldelazucar@gmail.com

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.

PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de Sobres se realizará en la Gerencia de Compras del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en la fecha, lugar y hora establecida en el cronograma del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas tienen que contener la documentación necesaria, suficiente, requerida y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los bienes cumplan con las todas características especificadas en las Especificaciones Técnicas.

No	Credenciales/ Ofertas Técnicas	Cumple	No Cumple
1.	Especificaciones Técnicas de los productos ofertados (conforme a las especificaciones requeridas). No Subsanable.		
2.	Formulario de presentación de la oferta (SNCC. F034).		
3.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).		
4.	Constancia de disponibilidad para ejecución inmediata. No subsanable		
5.	Tiempo de garantía de los bienes ofertados		
6.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas		
7.	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al día.		
8.	Certificación de Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día.		

9.	Formulario de Compromiso Ético de Proveedores.			
10.	Certificación MIPYME MUJER.			
11.	Cédula del representante.			
12.	Registro mercantil.			
13.	Formulario debida diligencia y conflicto de intereses SNCCP-PROV-F-040.			
No	Documentación Económica		Cumple	No Cumple
14.	Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033) o en Formato Timbrado de la Empresa.			

Se evaluarán todas las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, y que cumplan con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Al efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas suministradas.
- Disponibilidad de entrega inmediata.

La evaluación se realizará dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, de acuerdo a las documentaciones presentadas por los oferentes, bajo la modalidad cumple/no cumple.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y, se comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación se hará de manera total, y será a favor del Oferente/Proponente que haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, bajo el criterio calidad y las demás condiciones que se establecen en la presente Especificaciones Técnicas, según lo establecido en el artículo 11, párrafo 1 de la resolución Núm. PNP-06-2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

De igual forma, la adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de la oferta económica. 2) Que presente mejor calidad y que el precio no exceda el 10% de lo presupuestado acorde del bien ofertado y 3) Su mantenimiento de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en las especificaciones Técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Además, se tomará en cuenta los siguientes factores:

- Oferta Económica, la cual será evaluada por el precio combinado a las especificaciones solicitadas y que cumpla con los requerimientos necesarios a los fines que será utilizado.
- Las ofertas correspondientes a la contratación del bien a adquirir presentadas por el proponente en sus ofertas.
- La omisión en la presentación de lo solicitado, no obliga al comité de compras a adjudicar la oferta que resultare económicamente más favorable.

DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Se podrá descalificar cualquier propuesta que contenga informaciones erradas, confusas, ofertas alternativas o que no se sujete a lo exigido en las bases técnicas.
- b) Se podrá declarar desierta, cancelada, anulada o descalificada la totalidad o parcialidad de las propuestas, por exceder estas los marcos presupuestarios y/o por las causas que considere pertinentes sin derecho a indemnización alguna para el proponente.
- c) Por exceder nuestro marco presupuestado.

RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas.

Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en proceso en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso en cuestión, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

DECLARACIÓN DE DESIERTO

La Unidad Operativa de Compra podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

COORDINACIÓN Y ENTREGA

El Proveedor adjudicado deberá realizar la entrega, luego que se le notifique la orden de compra, en coordinación con la Dirección de Operaciones Azucarera en el Ingenio Porvenir de esta Institución. La entrega debe realizarse en la calle Prolongación Independencia, Ingenio Porvenir, en San Pedro de Macorís).

Los bienes adjudicados deberán estar disponibles para entrega inmediata, una vez recibida la orden de compras.

Además, el oferente deberá presentar al momento de la entrega del servicio, el conduce y/o la factura final emitida sin tachaduras, firmada y sellada por el Oferente que resulte adjudicado.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (SI APLICA)

VALIDEZ DEL CONTRATO

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación sea cumplido y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será por un período de seis (6) meses, desde la firma del contrato hasta su fiel cumplimiento de conformidad con los requisitos de entrega de cantidades adjudicadas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega del bien.
- b) La falta de calidad de los productos suministrado.
- c) Disminución de la calidad y/o cantidad del servicio/bien ofertado y contratado.

EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad del bien entregado o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor está obligado a reponer el bien deteriorado al momento de recibir o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que el bien citado no es apto para la finalidad para la cual se adquirió, se rechazará el mismo y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el suministro del bien que les sea adjudicado, en las condiciones establecidas en la presente Especificación Técnica. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación, así como líneas de servicios (teléfonos con sus extensiones, correos u otros) para contacto con la Institución.

FACTURACIÓN

La factura deberá tener número de comprobante gubernamental a nombre del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), fecha actualizada a la entrega definitiva del bien, descripción detallada de lo recibido, monto total con el Ibtis transparentado, firmada y sellada. En caso de que la factura presentada presente errores o deficiencias, se le indicará por escrito, vía llamada telefónica o por correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

FORMA DE PAGO

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) realizará el pago vía transferencia bancaria luego de recibido conforme el servicio solicitado, en un período de 30 días.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Especificación Técnica/Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

OTRAS OBSERVACIONES:

La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios ofrecidos. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de realizar el pago de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso. En este caso, la entidad contratante dispondrá la ejecución de la garantía presentada en proporción a la parte no cumplida del contrato.

- Para recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Se incluyen los siguientes anexos:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
2. Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de oferta económica (SNCC.F.033)
4. Formulario de diligencia y conflicto de intereses SNCCP-PROV-F-040.
5. Compromiso Ético de Proveedores.

Gerencia de Compras

